

INFORME DE CONTRATACIÓN

N.º INFORME DE CONTRATACIÓN: 646/2024

Expediente: 17926/2024

Procedimiento: Contrataciones



PROCEDIMIENTOS ABIERTOS

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD DE

- CONTRATACIÓN**
 MODIFICACION
 RESOLUCION

(ADAPTAR EL MODELO SEGÚN PROCEDA)

Don Donato Ramón Díaz Siverio, responsable del Área de Medio Ambiente y Cambio Climático S/C TFE, en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público **SOLICITA** la iniciación de un expediente de contratación para la realización del suministro, cuyos datos se detallan a continuación:

Código de Proyecto: AD24 Medio Ambiente y Cambio Climático (Varios códigos de proyecto, es para el uso del área)

Administración/es de la que proviene el encargo: No procede

Existe verificación (si, fecha, o no): No procede

Encomienda origen de la actuación: No procede

Estado de la encomienda: No procede

Finalización del plazo de ejecución de la encomienda: No procede

Porcentaje de medios propios referidos a la encomienda:

<input checked="" type="checkbox"/> más del 50%		
<input type="checkbox"/> menos del 50%	_____ %	porcentaje previsto (¹) _____

Con la nueva ley de contratos el importe de las prestaciones parciales que se puede contratar con terceros no excederá del 50% de la cuantía del encargo (artículo 32.7b)

Tipo de Contrato: Suministro.



Objeto del Contrato: Suministro en régimen de compra de 2 astilladoras idénticas, nuevas, autónomas, remolcadas y con alimentación manual, con potencia mayor de 74 CV, peso máximo 2.400 Kg, destinadas a mejorar las capacidades de los trabajos forestales llevados a cabo por la empresa GESPLAN S.A.

Cofinanciación Europea: No procede

Presupuesto: 145.00,00 € (sin IGIC).

En el Presupuesto de ejecución por contrata, se consideran incluidos los costes directos (ejecución material), e indirectos (gastos generales de estructura y beneficio industrial), que la empresa adjudicataria necesite para la realización del contrato de suministro propiamente dicho, y de acuerdo a las condiciones establecidas en los Pliegos.

Dichos costes dependen de los procesos de fabricación y suministro de cada licitador, por lo que no es posible prever un importe concreto. No obstante, y de acuerdo a la RECOMENDACIÓN 1/2021 DE 28 DE OCTUBRE, SOBRE GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL EN LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO CANARIO, publicado por la Junta Consultiva de Canarias, se estiman, a priori, los siguientes porcentajes e importes:

Presupuesto de Ejecución Material (total costes directos)	117.886,18 €
17 % gastos generales	20.040,65 €
6 % beneficio industrial	7.073,17 €
Total costes indirectos	27.113,82 €
Valor estimado del contrato (sin IGIC)	145.000,00 €
7 % IGIC	10.150,00 €
Presupuesto Base de Licitación (con IGIC)	155.150,00 €

Si es para iniciar un procedimiento de contratación: en este apartado hay que consignar dos datos:

- 1) El **presupuesto base de licitación:** que es el límite máximo de gasto en virtud del contrato, incluyendo los impuestos indirectos (art. 100 LCSP) 155.150,00 € (con IGIC)
- 2) El **valor estimado del contrato:** que es el importe total sin impuestos indirectos, conforme a las normas para su cálculo que establece el art. 101 de la LCSP. **Será este valor estimado el que se tome como base para encuadrar la tramitación en el tipo de procedimiento que corresponda.** 145.000,00 € (sin IGIC)

Se entenderán incluidos en dicho presupuesto los gastos y accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, envío, portes, gastos de carga y descarga, seguros, matriculación, tributos (excepto IGIC),



gastos de aduana, envases y embalajes, empaquetado, y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente informe.

El contrato no se divide en lotes porque el objeto del mismo consiste en el suministro de dos astilladoras idénticas con características técnicas específicas que deben ser homogéneas para garantizar la coherencia técnica y operativa en su uso. Además, se facilita la gestión administrativa y logística al manejar un único proveedor responsable de la entrega y puesta en marcha de ambos equipos en la isla de Tenerife, asegurando una coordinación eficiente y evitando posibles problemas de compatibilidad entre diferentes adjudicatarios.

Forma de pago:

Se establece la siguiente forma de pago

A la entrega del suministro 72.500,00 euros (50%), cantidad que no incluye el IGIC

A los tres meses de entregado 72.500,00 euros (50%), cantidad que no incluye el IGIC

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

El método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado se ha realizado de acuerdo a la RECOMENDACIÓN 1/2021 DE 28 DE OCTUBRE, SOBRE GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL EN LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO CANARIO, publicado por la Junta Consultiva de Canarias, se estiman, a priori, los siguientes porcentajes e importes:

Gastos generales 17 %

Beneficio industrial 6 %

El método de cálculo del valor estimado se ha obtenido pidiendo presupuestos a varias empresas del sector de la maquinaria forestal así como un análisis de mercado de esos productos

Plazo de ejecución (total y/o parcial, en su caso):

El plazo máximo de entrega del suministro no podrá ser superior a 4 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato. No obstante, en función de los criterios de valoración de la licitación, este plazo podrá ser disminuido por parte de los licitadores

Indicar si es un servicio del Anexo IV de la LCSP: No

Indicar si es un servicio del Anexo VI de la LCSP: No

Indicar si es un servicio de carácter intelectual (Disposición Adicional 41 LCSP): No

TIPOLOGIA DE PROCEDIMIENTO:

ABIERTO para suministros de cuantía igual o superior a 143.000,00 €.

-Solvencia técnica o profesional: Arts. 88, 89 y 90 LCSP establecen qué se puede pedir para contratos de obras, suministros y servicios.

La solvencia técnica de los empresarios se acreditará por uno de los siguientes medios



- a) Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar, (se aportará ficha técnica de los productos) cuya autenticidad pueda certificarse a petición de Gesplan.

- Solvencia económica y financiera: Arts. 74, 87 LCSP establecen qué se puede solicitar para contratos de obras, suministros y servicios.

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86.1 de la LCSP, cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

- Criterios de adjudicación, su ponderación y justificación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los que se presentan a continuación, sobre un **total de 100 puntos**, con arreglo a la siguiente valoración porcentual:

1-. Criterios no evaluables mediante cifras o porcentajes.

En este procedimiento NO se contemplan criterios evaluables mediante juicio de valor.

2-. Criterios evaluables mediante cifras o porcentajes.

Se establece los siguientes criterios de adjudicación dado que los productos a suministrar están perfectamente definidos en el pliego técnico:

	RESUMEN	puntos	
	Criterios no evaluables mediante cifras o porcentajes	-	
	NO se contemplan criterios evaluables mediante juicio de valor		-
	Criterios evaluables mediante cifras o porcentajes		
2A	CRITERIOS ECONÓMICOS	60	
	Mejora en la oferta económica		60



2B	CRITERIOS CUALITATIVOS	40	
	Reducción del plazo de entrega		40

2A- CRITERIOS ECONÓMICOS (máximo 60 puntos).

Mejora en la oferta económica: (máximo 60 puntos sobre 100)

La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- o Las empresas ofertarán precios unitarios que multiplicarán las unidades previstas, resultando el presupuesto total ofertado.
- o El precio unitario de licitación se considera como máximo de licitación, por lo que no serán admitidas a licitación aquellas ofertas que superen dicho precio unitario máximo.
- o La oferta de la empresa deberá recoger el precio unitario ofertado, las unidades previstas, y el importe total ofertado.
- o Los diferentes presupuestos totales ofertados por las empresas, se valorarán mediante la siguiente fórmula:

Valoración de las ofertas:

$$P = OE \times PM / OV$$

Siendo:

P= puntuación de la oferta que se valora.

PM= puntuación máxima (60 puntos).

OE= importe de la oferta más económica presentada y admitida.

OV= importe de la oferta que se está valorando.

Se deberá justificar mediante ficha técnica del producto, o bien un certificado del fabricante u otro certificado oficial similar que las especificaciones técnicas de los productos cumple con todos los requisitos detallados en el Pliego de Condiciones Técnicas.

2B- CRITERIOS CUALITATIVOS (máximo 40 puntos).

Reducción de plazo: (máximo 40 puntos sobre 100)

Se valorará con 10 puntos 0,5 meses de reducción del plazo de entrega a partir de la fecha del contrato con un máximo de 40 puntos, equivalente a 2 meses de reducción del plazo de entrega.

Para la valoración de criterio, las licitadoras habrán de presentar una declaración responsable indicando el plazo de entrega al que se comprometen en el caso de resultar adjudicataria de alguno de los lotes.

El incumplimiento de dicho plazo podrá ser causa directa de resolución del contrato

Empate:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato



se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- A) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- B) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- C) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- D) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Ofertas anormalmente bajas:

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son inviables por anormalmente bajas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

- 1.- Un licitador: Se considerará, en principio, anormalmente baja la oferta que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 25%.
- 2.- Dos licitadores: Se considerará, en principio, anormalmente baja la oferta que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 20% a la otra oferta.
- 3.- Tres o más licitadores: Se considerará, en principio, anormalmente baja la oferta que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si alguna oferta se encuentra en ese supuesto se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP.

En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional.

Garantías:

No se exige garantía provisional.
Se exige garantía definitiva.

Subcontratación:

Se permite la subcontratación según lo establecido en el artículo 215 de la LCSP, debiendo el licitador cumplir los requisitos exigidos en dicho artículo.

Pliego de Prescripciones Técnicas:

Se adjunta.

Documentación a presentar por el licitador propuesto como adjudicatario antes de la firma del contrato:



El licitador propuesto como adjudicatario presentará la siguiente DOCUMENTACIÓN, en los plazos que se determinen, para su revisión y validación antes de la firma del contrato, respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego Técnico:

- o Ficha técnica de la máquina propuesta donde se indiquen claramente las características exigidas, o bien un certificado del fabricante u otro certificado oficial similar, donde se acredite toda la información o datos referidos.
- o Certificado CE de cumplimiento de las normas de seguridad.
- o Certificado de cumplimiento normativa de emisiones Stage V y EPA Tier 3 final.

-Código CPV del Reglamento Europeo por el que se aprueba el vocabulario común de contratos:

16600000-1 Maquinaria agrícola o forestal especializada

-Si es un contrato de servicios, un informe de insuficiencia de medios (art. 116.4 f) LCSP: No procede.

-La decisión de no dividir el objeto del contrato en lotes, en su caso (art. 116.4 g) LCSP: El contrato se va a dividir en lotes

La necesidad de iniciarse el correspondiente expediente de contratación se basa en los siguientes extremos:

La empresa está realizando numerosos proyectos forestales para las administraciones públicas canarias que requieren de uso de maquinaria forestal para la mecanización y por tanto para la automatización de los mismos.

Santa Cruz de Tenerife, a fecha de firma electrónica



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

**PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE
“SUMINISTRO DE 2 ASTILLADORAS IDÉNTICAS, NUEVAS, AUTÓNOMAS,
REMOLCADAS Y CON POTENCIA IGUAL O SUPERIOR A LOS 74 CV Y 2.400KG”**



Contenido

1. OBJETO DEL PLIEGO.....	3
2. TIPO DE CONTRATO.....	3
3. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.....	3
5. DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD.....	4
6. GARANTÍA.....	6
7. PLAZO DE SUMINISTRO.....	6
8. LUGAR DE ENTREGA Y FORMACIÓN.....	6
9. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES.....	6
10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	7



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL SUMINISTRO DE 2 ASTILLADORAS IDÉNTICAS, NUEVAS, AUTÓNOMAS, REMOLCADAS Y CON POTENCIA IGUAL O SUPERIOR A LOS 74 CV Y 2.400KG

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego de condiciones técnicas es establecer los requisitos técnicos y funcionalidades que deben satisfacer el suministro objeto del contrato que se pretende ejecutar.

2. TIPO DE CONTRATO

Se trata de un contrato de SUMINISTRO.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Suministro en régimen de compra de 2 astilladoras idénticas, nuevas, autónomas, remolcadas y con alimentación manual, con potencia mayor de 74 CV, peso máximo 2.400 Kg, destinadas a mejorar las capacidades de los trabajos forestales llevados a cabo por la empresa GESPLAN S.A.U. Se suministrará en la isla de Tenerife.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El modelo de astilladora (biotrituradora) a adquirir deberá ser móvil y remolcable (no autopropulsada) apta para triturado y desmenuzado de restos vegetales (incluidos troncos), tanto secos como húmedos, procedentes de la realización de podas, talas, desbroces, etc.

Tanto la máquina como el remolque sobre el que vaya montada deberán estar homologados por la legislación española.

Las máquinas deben ser nuevas, idénticas, procedente de fábrica, es decir, no se aceptarán propuestas de máquinas usadas y será entregada a GESPLAN sin cargas ni gravámenes, y sin vicios ni defectos ocultos.

Estas astilladoras o biotrituradoras a suministrar deberán contar, como mínimo, con las características técnicas que se detallan a continuación

- Respecto del remolque o chasis:
 - o Remolque construido con perfiles de acero tratado con pintura antióxido. Equipado con un eje (2 ruedas) que permitan el transporte del conjunto por carretera y zonas forestales.
 - o Lanza de tracción con altura regulable (obligatorio que pueda llegar a acoplarse a un vehículo con el sistema de acoplamiento del remolque a una altura sobre el suelo de 880 mm). Con acoplamiento de enganche de Anillo DIN 40 y con complemento de montaje para enganche de bola.
 - o El conjunto de la trituradora y el remolque tendrá un peso \leq 2400 kg.



- o Con base giratoria con ángulo 270°, permitiendo el giro de la astilladora con respecto a su eje vertical.
- o Chasis con sistema de frenado de inercia.
- Respecto de la astilladora o biotrituradora:
 - Motor:
 - o Tipo de combustible: Diesel. Con mínimo 4 cilindros.
 - o Potencia del motor: 74 CV o superior.
 - o Refrigeración líquida
 - o Cumple normativa de emisiones Fase V y EPA Tier 3 final.
 - o Sistema de arranque eléctrico.
 - o Equipado con sistema de insonorización y refrigeración.
 - Cubierta realizada en chapa de acero grueso que aporte resistencia y durabilidad, y con una capa de pintura.
 - Capacidad del depósito de combustible > 80 litros.
 - Capacidad del sistema hidráulico de > 25 litros.
 - Sistema de engrase centralizado.
 - Sistema alimentación:
 - o Alimentación hidráulica y controlada.
 - o Diámetro máximo de tronco de hasta 300 mm.
 - o Mesa de alimentación de al menos 440 mm x 250 mm.
 - o Sistema de alimentación con rodillo o similar.
 - o Cuchillas tipo A8 o similar.
 - o Equipada con sistema anti-bloqueo inteligente (sistema antiestrés).
 - o Equipada con cuadro de control sellado, resistente al agua, polvo y vibraciones, donde se pueda regular la velocidad de alimentación y observar como mínimo parámetros asociados a la alimentación de la astilladora y del sistema no-stress, y contador de horas de trabajo.
 - o Con sistema de criba que permita producir diferentes tamaños de astilla.
 - Equipada con caja de herramientas necesarias para el mantenimiento mínimo de las astilladoras y su chasis.
 - Cada astilladora llevará logotipo GESPLAN en los laterales, parte trasera y superior a definir una vez sea adjudicada la presente licitación.

5. DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD

El equipo ofertado deberá cumplir con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo establecidas en el RD 1215/1997 de 18 de julio. En este



sentido, las máquinas deberán disponer del correspondiente marcado “CE” de conformidad con las directivas comunitarias. Se prestará especial atención a las disposiciones mínimas generales referentes a:

Órganos de accionamiento: Deberán estar claramente identificados, situados fuera de zonas peligrosas y de forma que su manipulación no pueda ocasionar riesgos adicionales. Dispondrán de accionamiento de Puesta en Marcha, Parada y Parada de Emergencia.

Elementos móviles y resguardos y dispositivos de protección: Se debe impedir o limitar al máximo el acceso a las zonas de peligro de las máquinas mediante resguardos o dispositivos de seguridad. De acuerdo con la directiva 89/392/CEE que establece los requisitos sobre los productos comercializados como componentes de seguridad. Estos elementos deberán ir acompañados de una declaración CE de conformidad y de manual de instrucciones de montaje y mantenimiento.

Manual de instrucciones: Deberán estar escritos o traducidos al castellano y contendrán la información necesaria para el buen uso de las máquinas, sobre normas de seguridad y de mantenimiento, pudiendo ser su contenido el siguiente:

- Normas generales de seguridad
 - o Etiquetas de seguridad
 - o Paro de emergencia
 - o Sistema de frenado de emergencia o similar.
 - o Estructuras de protección
 - o Protección del operario y personas o animales aledañas
 - o Protección antivuelco
 - o Cuidado con el combustible
 - o Seguridad general
- Manuales y especificaciones técnicas
 - o Pautas de seguridad
 - o Procedimientos de uso del equipo
 - o Funcionamiento
 - o Repostaje de combustible
 - o Arranque
 - o Parada
 - o Triturado de ramas, maleza y madera.
 - o Bloqueo



- Mantenimiento
 - o Programa o tabla de mantenimiento
 - o Revisión del motor
 - o Engrasado
 - o Solucionador de problemas y listado de componentes
 - o Tabla de resolución de problemas
- Listado de componentes
- Planos y esquemas

6. GARANTÍA

El equipo ofertado deberá garantizarse, a partir de la fecha de recepción por GESPLAN, por un periodo mínimo de 3 años sin límite de horas de uso entendiéndose como “plazo de garantía legal” el especificado en el R.D. Legislativo 1/2007.

7. PLAZO DE SUMINISTRO

Se establece un plazo máximo de entrega de 4 meses desde la firma del contrato

8. LUGAR DE ENTREGA Y FORMACIÓN

Los bienes objeto del procedimiento deberán ser entregados por el adjudicatario en las instalaciones (a designar) de GESPLAN ubicadas en la isla de Tenerife, asumiendo el adjudicatario los costes de entrega en el lugar elegido.

El adjudicatario formará al personal de GESPLAN en relación con el uso y mantenimiento de los equipos suministrados con sesiones formativas repartidas de la siguiente forma:

- Sesión teórica donde se impartirá los contenidos teóricos necesarios para poder operar y realizar labores de mantenimiento de la máquina y el apero.
- Sesión práctica en campo con puesta en marcha de la maquinaria para que el personal que vaya a emplearlas a posteriori reciba y realice la formación práctica necesaria para el correcto manejo y mantenimiento.
- Al finalizar la formación impartida, la empresa adjudicataria expedirá un certificado de formación para cada uno de los alumnos que la reciban.

9. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

El equipo ofertado deberá estar garantizado contra cualquier defecto de fabricación por el periodo que se haya definido, a contar a partir de la fecha de entrega.

La inspección y mantenimiento de la máquina se llevará a cabo según se describe en el Libro de instrucción técnica y mantenimiento.



El adjudicatario garantizará que la máquina objeto del presente contrato se presente con todos los permisos necesarios, asumiendo la responsabilidad civil por los daños corporales o materiales producidos tanto a terceros como a ocupantes de la misma, ocasionados como consecuencia de un defecto de fabricación. Asimismo, y dentro del periodo de garantía, serán por cuenta del adjudicatario el coste de los repuestos y/o las reparaciones que haya que efectuar en la máquina como consecuencia de las averías o deterioros derivados de estos defectos de fabricación.

El licitador deberá presentar una declaración responsable en la que se comprometa a **contar con un convenio o acuerdo vigente con un servicio técnico autorizado**, el cual esté capacitado para llevar a cabo el mantenimiento y reparación de la maquinaria forestal objeto de esta licitación. Además, el licitador deberá justificar la capacidad de dicho servicio técnico para suplirla maquinaria en caso de avería, durante el período de garantía, en un plazo máximo de 4 semanas, mediante la presentación de documentos que respalden la disponibilidad de repuestos, personal especializado y capacidad logística adecuada.

Serán por cuenta de GESPLAN las reparaciones que haya que efectuarse en la máquina por daños y averías que pudieran derivarse del mal uso, negligencia o impericia causados por el mismo.

10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

En relación a los medios personales y materiales

El adjudicatario queda obligado a disponer de los medios materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato en todos sus términos y alcance.

En relación a la maquinaria ofertada

Las máquinas ofertadas deberán estar en perfecto estado, adaptada a toda la normativa vigente aplicable al sector, incluida la normativa en materia de seguridad y marcado “CE”.

Durante el periodo de vigencia de la garantía, y con el fin de atender las reparaciones que la máquina ofertada necesite, el adjudicatario queda obligado a disponer de un servicio técnico adecuado en el destino de las máquinas.

En el caso de que las máquinas necesiten de reparación por fallos de fabricación, el adjudicatario correrá con todos los gastos que suponga la reparación, y deberá poner a disposición de GESPLAN, y a coste cero, de una máquina de similares características en el plazo máximo de 4 semanas desde que se determine el fallo o defecto de fabricación.

Otras obligaciones

El adjudicatario queda obligado a:

- Entregar toda la documentación requerida en este pliego.
- Comunicar cualquier cambio que se produzcan en alguno de los documentos citados.
- Comprometerse a que todos los datos proporcionados a GESPLAN sean veraces y se hallen debidamente actualizados, así como a cumplir todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos personales. GESPLAN se reserva el derecho a comprobar, cuando lo estime oportuno, la veracidad, aplicación y cumplimiento de las instrucciones, normas, etc. que forman parte tanto de la documentación presentada por el adjudicatario, como de la que debe disponer.



Santa Cruz de Tenerife, a fecha de firma electrónica

